JARGU S.A.
CORREDORES DE SEGUROS

20263052016327 31

USAS-FGN No. 647415- 2026
Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

Fiscalía General de la Nación
20263052016327 31

Doctora
PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA
Jefe Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios – Supervisora Contrato
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO RADICADO No. 20267750000111
SOLICITUD DE PRÓRROGA PROGRAMA DE SEGUROS - FGN
CONTRATO DE SEGUROS No. FGN-NC-0169 DE 2024 - HT.153910

Respetada Doctora:

En nuestra condición de intermediarios de seguros de la Fiscalía General de la Nación y en respuesta a su oficio indicado en el asunto, de la manera más atenta, nos permitimos presentar términos de cotización de las pólizas que hacen parte del contrato de seguros No. 0169-2024, suscrito por la Entidad con la Unión Temporal MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – CHUBB COLOMBIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

i. TÉRMINOS DE COTIZACIÓN PRESENTADOS POR LA UT - CONTRATO DE SEGUROS 0169-202

Como respuesta a la solicitud de cotización de prórroga, la líder de la UT Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, allegó cotización por **once mil doscientos veintiséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($11.226.344.454)**, para la vigencia comprendida entre las 00:00 del 1 de agosto de 2026 hasta las 00:00 del 01 de diciembre de 2026, correspondiente a ciento veintidós (122) días, así:

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (cierre a 31/marzo/2026)	$ 2.161.567.510.592,0	5,1920	‰	$ 3.751.192.564,00	$ 712.726.587,00	$ 4.463.919.151,00
INDICE VARIABLE	$ 232.705.384.085,0	2,3819	‰	$ 185.262.649,00	$ 35.199.903,00	$ 220.462.552,00
AUTOMÓVILES (cierre a 31/marzo/2026)	$ 320.631.533.215,00	4,5045	%	$ 4.827.511.510,00	$ 917.227.187,00	$ 5.744.738.697,00
SEMOVIENTES	$ 1.426.579.565,00	5,4394	%	$ 25.936 649,00	$ 4.927.963,00	$ 30.864.612,00
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	$ 36.310.028.240,00	0,1615	%	$ 19.600.452,00	$ 3.724.086,00	$ 23.324.538,00
TRANSPORTE DE VALORES	$ 855.853.128,00	0,1275	%	$ 364.734,00	$ 69.299,00	$ 434.033,00
MANEJO GLOBAL	$ 1.400.000.000,00	5,8170	%	$ 27.220.373,00	$ 5.171.871,00	$ 32.392.244,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 10.000.000.000,00	0,5720	%	$ 19.118.904,00	$ 3.632.592,00	$ 22.751.496,00
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	$ 6.500.000.000,00	26,590	%	$ 577.695.068,00	$ 109.762.063,00	$ 687.457.131,00
TOTAL COTIZACIÓN PRÓRROGA				$ 9.433.902.503	$ 1.792.441.551	$ 11.226.344.454

En complemento a lo anterior, es importante que se tenga en cuenta los remanentes disponibles para futuras inclusiones, los cuales ascienden a la suma de **ciento seis millones de pesos ($106.000.000)**, para atender los requerimientos de inclusiones o modificaciones de las pólizas que se relacionan a continuación.

RAMOS	REMANENTE
AUTOMÓVILES	$ 100.000.000
SEMOVIENTES	$ 5.000.000
CUMPLIMIENTO	$ 1.000.000
TOTAL	$106.000.000

De acuerdo con lo antes mencionado el valor total a considerar para el cubrimiento de las primas del periodo de prórroga corresponde a la suma de **once mil trescientos treinta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($11.332.344.454)**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos.

Como subjetividades la aseguradora informa que los términos de cotización están sujetos a:

a) No cambios sustanciales en la siniestralidad reportada.
b) Confirmación escrita del asegurado de no siniestros ni conocimiento de hechos que pudieran derivar una reclamación antes del inicio de esta prórroga diferentes a los ya reportados.
c) No incremento en los límites asegurados.

II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS POR CONSIDERAR PARA LA PRÓRROGA

En relación con la póliza de semovientes, es importante señalar que se efectuó un análisis del comportamiento siniestral en conjunto con la líder de la Unión Temporal (Mapfre Seguros Generales S.A.), correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, donde se evidenció que el índice de siniestralidad supera el sesenta y cinco por ciento (65%), porcentaje establecido como límite técnico para la revisión de términos dentro del proceso de selección.

En tal sentido, la aseguradora informa que resulta pertinente acudir a lo previsto en la **cláusula de revisión de términos**, la cual dispone:

CLÁUSULA DE REVISIÓN DE TÉRMINOS	Si para el inicio de los **periodos fiscales anuales** contados a partir del 30 de mayo de 2024 y hasta finalizar la vigencia de la póliza, el índice de siniestralidad es superior al **65%**, entendido este índice como la relación directa entre los siniestros incurridos (pagados y en reserva) y las primas pagadas sin IVA, la Fiscalía General de la Nación acepta sostener una mesa de negociación con el asegurador para analizar conjuntamente con sus corredores de seguros y con soporte en las herramientas actuariales necesarias, las condiciones bajo las cuales continuará el contrato de seguros.

Bajo este escenario, en reunión realizada con la aseguradora el día 28 de abril de 2026, se analizó de manera conjunta el comportamiento de la siniestralidad y como resultado, la aseguradora manifestó la necesidad de ajustar la tasa para la presente prórroga en concordancia con los resultados técnicos evidenciados, estableciéndola en 5,4394%, según se detalla a continuación:

Vigencia	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PÓLIZA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL	Siniestralidad presentada	Índice siniestralidad
2024	28/08/2024	1/01/2025	2201224009230 cuota fija	$ 8.580.020	$ 1.630.204	$ 10.210.224	$ 13.273.497	**130,00%**
2025	1/01/2025	1/01/2026	2201224009230 cuota fija	$ 27.340.302	$ 5.194.657	$ 32.534.959	$ 36.428.600	**83,77%**
			movimientos de la póliza	$ 9.204.720	$ 1.748.897	$ 10.953.617		

Detalle siniestralidad

Amparo	Seccional	Fecha Siniestro	Nombre Canino	Descripción Siniestro	Estado	Valor Reclamado	No. Stro
Muerte natural	Secc. Cali	24/09/2024	CALIMAN	Paro cardiorrespiratorio	INDEMNIZADO	$ 5.387.500	1
Gastos médicos veterinarios	Secc. Risaralda	19/10/2024	DARCY	Luxación coxofemoral derecha	INDEMNIZADO	$ 5.000.000	1
Gastos médicos veterinarios	Secc. Cauca	28/11/2024	BOYCA	Hospitalización picaduras mosquitos cementerio	INDEMNIZADO	$ 2.885.997	1
				Total siniestralidad vigencia fiscal 2024		**$ 13.273.497**	**3**

Amparo	Seccional	Fecha Siniestro	Nombre Canino	Descripción Siniestro	Estado	Valor Reclamado	No. Stro
Muerte natural	Nivel central	19/02/2025	SAKURA	Paro cardiorrespiratorio	INDEMNIZADO	$ 30.000.000	1
Muerte natural	Secc. Norte de Santander	7/06/2025	MAX	Muerte a consecuencia de enfermedad – leucemia.	INDEMNIZADO	$ 5.000.000	1
Gastos médicos veterinarios	Nivel Central	5/02/2025	GUAJIRA	Mientras cumplía con labores diarias, durante jornada, recibió un golpe en la zona ocular	INDEMNIZADO	$ 1.428.600	1
				Total siniestralidad vigencia fiscal 2025		**$ 36.428.600**	**3**

En este contexto, el incremento de la tasa no obedece a una decisión unilateral del asegurador, sino a la materialización de una condición previamente pactada entre las partes, orientada a preservar el equilibrio económico y financiero del contrato de seguro, en atención al comportamiento real del riesgo.

Es importante señalar que el comportamiento de la siniestralidad evidenciado genera una desviación significativa respecto de los aspectos técnicos y económicos considerados al momento de la estructuración del proceso licitatorio, lo cual impacta directamente la sostenibilidad del riesgo. En consecuencia, el ajuste de la tasa se configura como una medida necesaria y proporcional para restablecer las condiciones, garantizar la adecuada cobertura del riesgo y asegurar la continuidad del aseguramiento bajo parámetros técnicos viables.

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS A CONSIDERAR

Desde el punto de vista jurídico y conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMMLV, para efectos de determinar la capacidad de prórroga del contrato de seguros anteriormente mencionado, a continuación se presenta el cálculo de las proyecciones para determinar el valor en salarios mínimos hasta por el cual se podría contratar la prórroga de cada una de las pólizas:

RAMOS	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO PARA PRORROGA 2026 EN SMMLV	ADICIONES REALIZADAS	VALOR PRORROGA PERMITIDA HASTA EN COL$ VIGENCIA 2026
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 30.188.820.698	11.611,08	$0,0	$ 20.329.906.579
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	$ 186.653.664	71,79	$0,0	$ 125.697.244
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 131.100.833	50,42	$0,0	$ 88.286.578
AUTOMÓVILES	$ 35.361.775.670	13.600,68	$0,0	$ 23.813.503.781
TRANSPORTE DE VALORES	$ 2.992.783	1,15	$0,0	$ 2.015.415
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	$ 111.887.027	43,03	$0,0	$ 75.347.521
SEMOVIENTES	$ 89.227.565	34,32	$0,0	$ 60.088.073
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	$ 3.961.330.848	1.523,59	$0,0	$ 2.667.659.226
CUMPLIMIENTO	$ 6.235.561	2,40	$0,0	$ 4.199.183
TOTAL	**$ 70.040.024.649**	**26.938,46**	**$0,0**	**$ 47.166.703.599**

De acuerdo con lo anterior, se informa que, la prórroga requerida no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Seguros No. 0169-2024.

Desde el punto de vista técnico, se confirma que se tomaron como base para la estimación de los presupuestos de prórroga los valores asegurados partiendo del valor arrojado en el cierre del mes de marzo de 2026.

A excepción de la póliza de semovientes, las tasas aplicadas en el cálculo de las primas de cada una de las pólizas corresponden a las otorgadas en la oferta presentada en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FGN-NC-MC-0003-2024**.

Finalmente, nos permitimos informar que para efectos de la expedición de los certificados de prórroga se debe remitir lo siguiente:

1. **Carta de aceptación** del Tomador y/o Asegurado.
2. **documento de Adición y/o prórroga al contrato de seguros** para la firma del representante legal de la Unión Temporal.
3. **CDP y Registro PRESUPUESTAL** que respalde la operación.

Por último, en relación con el Contrato FGN-NC-0165 de 2024, se informa que, mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2026, la aseguradora Mapfre Seguros Generales comunicó que la prórroga de las pólizas de casco de aviación (jet y drones) será remitida el 15 de mayo de 2026, debido a que actualmente se encuentran a la espera de la confirmación por parte de sus reaseguradores.

De otra parte, respecto del Contrato de Seguros FGN-NC-0026 de 2024, la aseguradora SBS no ha emitido pronunciamiento a la fecha.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente y nos suscribimos con toda consideración

Cordial saludo,

JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS

MIGUEL ANTONIO GARCÍA REYES
Subgerente Técnico JARGU S.A.

JANETH AGUDELO CÁRDENAS
Coordinadora Cuenta FGN - JARGU S.A.

SINDY YULIETH PIÑEROS BUITRAGO
Coordinadora de Suscripción JARGU S.A.

Anexo: 1 Folio
Elaboró: Janeth Agudelo

Janeth Agudelo Cardenas

De: KAROL VANESSA GOMEZ TRIANA <KVGOMEZ@MAPFRE.COM.CO>
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 7:13 a.m.
Para: Janeth Agudelo Cardenas; Sandra Esperanza González Garzón
CC: Juan Carlos Alvarez Jaramillo; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Mancera Martinez, Linda Tatiana; Sindy Yulieth Piñeros Buitrago; Miguel Antonio Garcia Reyes
Asunto: RE: SOLICITUD PRÓRROGA POR 122 DÍAS PROGRAMA DE SEGUROS - FGN CONTRATO DE SEGUROS 0169 DE 2024 - 0165 DE 2024 HT.153910
Datos adjuntos: Cotizacion Prorroga FGN.pdf

Buen día apreciadas

Conforme con la solicitud de prórroga por 122 días a partir del 1/08/2026 a las 00:00 hrs hasta el 1/12/2026 a las 00:00 hrs, nos permitimos remitir liquidación adjunta para su revisión y aprobación correspondiente al contrato FGN-NC-0169-2024.

Lo anterior sujeto a:

- No cambios sustanciales en la siniestralidad reportada.
- Confirmación escrita del asegurado de no siniestros ni conocimiento de hechos que pudieran derivar en una reclamación antes del inicio de esta prórroga diferentes a los ya reportados.
- No incremento en los límites asegurados.

En cuanto a la prórroga correspondiente a las pólizas del contrato FGN-NC-0165-2024, la liquidación correspondiente será remitida a más tardar el 15 de mayo de 2026, toda vez que, nos encontramos a la espera de la confirmación de nuestros reaseguradores.

Quedo muy atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

mapfre

Vanessa Gómez Triana
Suscriptor Seguros Generales
Coordinación Licitaciones - Vicepresidencia Técnica
TORRE MAPFRE - Carrera 15 # 91 – 46
T: 3102205239 **E:** kvgomez@mapfre.com.co

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT 800152783-2

COTIZACIÓN PRÓRROGA

VIGENCIA COTIZADA:		
DESDE LAS 00:00 HORAS DEL:	1/08/2026	122
HASTA LAS 00:00 HORAS DEL:	1/12/2026	

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL	POLIZA NO.
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 2.161.567.510.592	5,1920	‰	$ 3.751.192.564,00	$ 712.726.587,00	$ 4.463.919.151,00	
IV TRDM	$ 232.705.384.085	2,3819	‰	$ 185.262.649,00	$ 35.199.903,00	$ 220.462.552,00	2201224009308
SEMOVIENTES	$ 1.426.579.565	5,4394	%	$ 25.936.649,00	$ 4.927.963,00	$ 30.864.612,00	2201224009230
AUTOMÓVILES	$ 320.631.533.215	4,5045	%	$ 4.827.511.510,00	$ 917.227.187,00	$ 5.744.738.697,00	980-40-994000009859
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	$ 36.310.028.240	0,1615	%	$ 19.600.452,00	$ 3.724.086,00	$ 23.324.538,00	2201224009225
TRANSPORTE DE VALORES	$ 855.853.128	0,1275	%	$ 364.734,00	$ 69.299,00	$ 434.033,00	2201224009226
MANEJO GLOBAL	$ 1.400.000.000	5,8170	%	$ 27.220.373,00	$ 5.171.871,00	$ 32.392.244,00	2201224009228
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 10.000.000.000	0,5720	%	$ 19.118.904,00	$ 3.632.592,00	$ 22.751.496,00	2201224009227
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	$ 6.500.000.000	26,5900	%	$ 577.695.068,00	$ 109.762.063,00	$ 687.457.131,00	1009721
TOTAL COTIZACIÓN PRÓRROGA				$ 9.433.902.903,00	$ 1.792.441.551,00	$ 11.226.344.454,00	

La presente cotización cuenta con vigencia de 30 días.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE - SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA

Elaboró Vanessa Gómez Triana